



## RESOLUCIÓN DECANAL N°.440-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 16 de agosto de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

**VISTO:**

El oficio N°0225-DEPNH-FIA-UNAP-2024, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre informe de Evaluación Excepcional ingreso de nota.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre el informe de Evaluación Excepcional para el ingreso de nota de la asignatura de **ANTROPOLOGÍA APLICADA A LA NUTRICIÓN (Código 10061)**, de la estudiante **GRECIA NYCOLL PAREDES ESPINOZA, con DNI N° 71314401 y código 20072B0490**, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impase ocasionado no intencionalmente, en la convalidación del estudiante sobre actividad, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a las oficinas competentes para el ingreso de nota del Examen Excepcional.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, a la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el ingreso de Nota de la Asignatura de **ANTROPOLOGÍA APLICADA A LA NUTRICIÓN (código 10061)**, de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Código Universitario N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	71314401	20072B0490	PAREDES ESPINOZA, GRECIA NYCOLL	17

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
DECANO



  
**Juan Alberto Flores Garzatúa**  
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPNH, ORSA; y Archivo.